

SECRETARÍA:

A Despacho del Señor Juez informando que se encuentra pendiente por parte del demandante de efectuar la notificación del mandamiento de pago a los ejecutados.

Cali, mayo 25 de 2022

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria.

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, mayo veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)
Radicación No. 76001-31-03-013-2021-00342-00

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado:

RESUELVE:

Conforme al artículo 317 del Código General del Proceso, en su numeral 1º, **REQUIÉRASE** a la parte actora, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente decisión, proceda a surtir la notificación a los ejecutados del auto interlocutorio No. 1297 de octubre 11 de 2021, que libra mandamiento de pago, al igual que el interlocutorio No. 1352 de octubre 26 de 2021 que tiene por corregida la demanda, lo mismo que el interlocutorio No. 1420 fechado en noviembre 18 de dicho año que aclara la orden de pago, so pena de la terminación de la presente demanda.

NOTIFÍQUESE

om.

Firmado Por:

Diego Fernando Calvache Garcia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 013

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **452a23c50da90c7405245db607761f76bc6d1609f8f3d959b73bf05ca3585a3a**

Documento generado en 25/05/2022 12:22:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>